

COLINA, 20 de Julio de 2009

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 4to de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Artículo N° 3, letra a) de la Ley 19.886; la necesidad del Servicio de contratar a honorarios, a una persona para que realice la labor de "APOYO TECNICO PROGRAMA APOYO PRODUCCION FAMILIAR PARA AUTOCONSUMO MIDEPLAN"; y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

CONTRATESE a Honorarios, a contar del día 01 de Julio al 31 de Agosto de 2009, a don (ña) MARIELA CAMPOS MARIANJEL, Rut.: 13.713.125-0.-

La Municipalidad encomienda a don (ña) MARIELA CAMPOS MARIANJEL, la ejecución del siguiente trabajo especial y transitorio: "APOYO TECNICO PROGRAMA APOYO PRODUCCION FAMILIAR PARA AUTOCONSUMO MIDEPLAN". El experto acepta el trabajo encomendado.

Los Honorarios serán de un total de \$ 164062.- **brutos mensuales**, el pago de honorarios se hará de acuerdo con el trabajo realizado, según se convendrá en el contrato, previa presentación de boleta de Honorarios, visada por DIDECO reteniéndose los impuestos que procedan en conformidad a la Ley.-

La Municipalidad tendrá la facultad de poner término al contrato en cualquier momento, si dejaren de ser necesarios los servicios de don (ña) MARIELA CAMPOS MARIANJEL.

Los gastos por concepto de estos honorarios deberán imputarse al ítem 114-05-75-000-000-000, denominado "A.FDOS.MIDEPLAN PROG. APOYO PROD. FAMILIAS PARA AUTOCONSUMO", del presupuesto municipal vigente para el año 2009.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

FDO). MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Alcalde  
FDO). CARLOS GARCIA LECAROS, Secretario Municipal



**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/CGL/MNQ/vie

**DISTRIBUCIÓN:**

-Administración Municipal